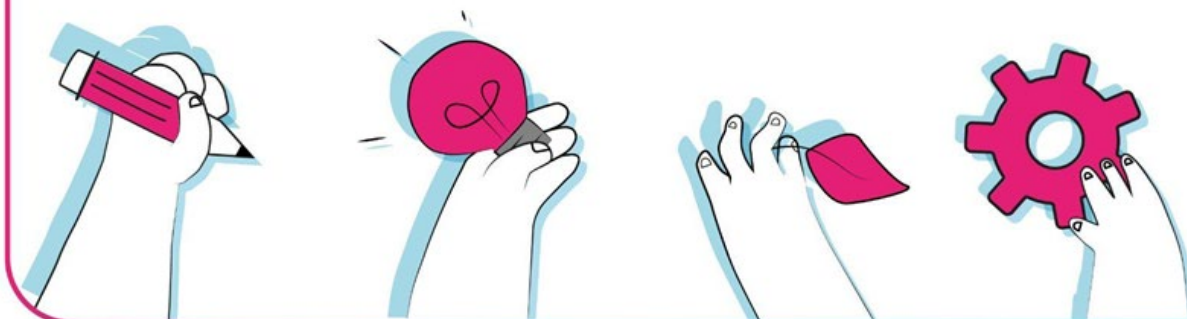


ENCUENTROS FORMATIVOS

COOPERATIVAS ESCOLARES



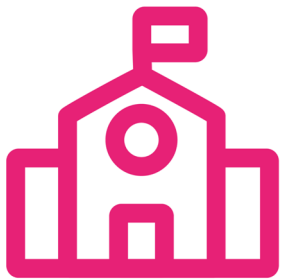
DIRECCIÓN DE
COOPERACIÓN Y
PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA

DIRECCIÓN
GENERAL DE
CULTURA Y
EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

¿QUÉ ES UNA COOPERATIVA ESCOLAR?



«Son entidades organizadas dentro del ámbito escolar, integradas y administradas por los/as alumnos/as, que actúan con la orientación y el asesoramiento de directivos/as y docentes del establecimiento»





EXPERIENCIAS COOPERATIVAS

- ▶ COOPERATIVA E.P. 19 DE BERAZATEGUI
- ▶ COOPERATIVA DE DISEÑO TEXTIL "LA MAQUETA"
- ▶ COOPERATIVA LÁCTEA "LAS TOTORAS"
- ▶ COOPERATIVA "FECOOVITA"





COOPERATIVAS ESCOLARES

- ▶ Sus actividades están orientadas por ideales que ponen énfasis en los valores humanos y en las relaciones colectivas.
- ▶ Los/as estudiantes son los/as responsables de la gestión de la Cooperativa, el equipo docente y directivo es quien los/as acompaña y sostiene a través de su apoyo y asesoramiento, contribuyendo con su organización, funcionamiento y desarrollo.



«La verdadera naturaleza de las Cooperativas Escolares es esencialmente pedagógica»



DIFERENCIAS ENTRE EMPRESAS DE CAPITAL Y COOPERATIVAS



SOCIEDAD ANÓNIMA



COOPERATIVA DE TRABAJO

Los **accionistas** son los dueños

Los/as **asociados/as** son los dueños/as

El **capital** es el factor principal

El **trabajo** es el factor principal

Persigue el fin de **lucro**

No persigue el **fin de lucro**

El **Directorio** es el órgano administrador, los directores pueden o no ser accionistas.

El órgano de administración es el **Consejo de Administración**, y los/as consejeros/as deben ser asociados/as

El Síndico puede **ser o no ser accionista**

El/la Síndico/a debe ser **asociado/a**



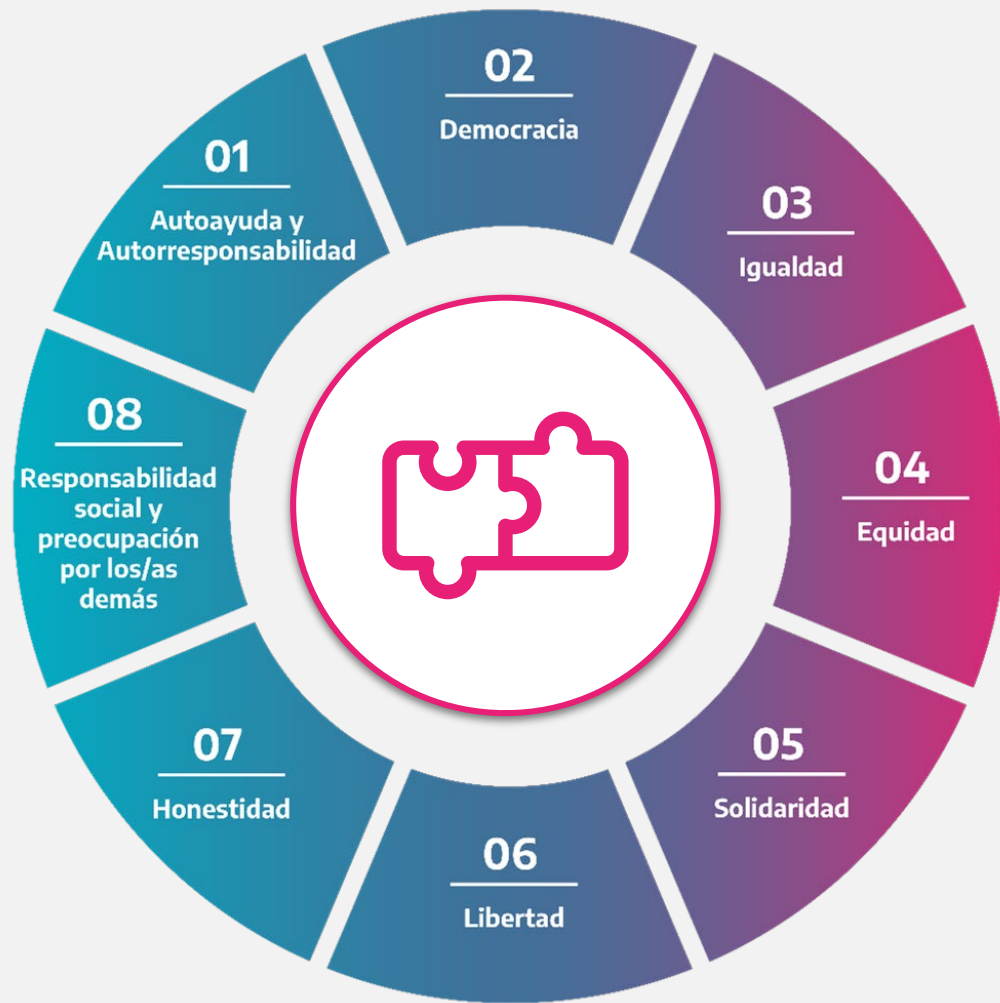
SOCIEDAD ANÓNIMA



COOPERATIVA DE TRABAJO

Pueden tener personal en relación de dependencia	Las cooperativas de trabajo no pueden tener personal en relación de dependencia, salvo cuatro excepciones.
El capital está formado por acciones	El capital está formado por cuotas sociales
No tiene un órgano mundial de representación	La ACI (Alianza Cooperativa Internacional) representa a las cooperativas a nivel mundial
No tienen pautas globales éticas específicas	Los principios y valores cooperativos tienden a unificar los conceptos
Al iniciar sus actividades se debe depositar el 25% de capital en un banco estatal	Al iniciarse se debe depositar el 5% del capital en un banco estatal o cooperativo
La constitución puede ser por acto público o por suscripción pública	La constitución es por acto público
No hay obligatoriedad de educación para los accionistas	Es obligatorio la educación cooperativa de los/as asociados/as

VALORES COOPERATIVOS



PRINCIPIOS COOPERATIVOS



01

MEMBRESÍA ABIERTA Y VOLUNTARIA

- ▶ Son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

02

CONTROL DEMOCRÁTICO DE LOS/AS MIEMBROS

- ▶ Son organizaciones democráticas controladas por sus miembros elegidos/as por sus asociados/as, quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Los/as miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto), mientras en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos.



03

PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS/AS MIEMBROS

- ▶ Los/as miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa.

Se asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos:

El desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los/as miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía.



04

AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA

Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros. Si entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa.

05

EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos/as, gerentes y empleados/as, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus actividades.

Además informan al público en general, particularmente a jóvenes y creadores/as de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.



06

COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS

Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

07

COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros.





LA EDUCACIÓN COMO PRINCIPIO ÉTICO

- Reivindica la posibilidad y la necesidad de lograr la **felicidad humana**
- Pone en el centro del esfuerzo colectivo la **defensa y reproducción de una vida sustentable**
- Se compromete con un proyecto que asegure la **satisfacción de las necesidades materiales y simbólicas** de todos/as los y las habitantes del planeta en una perspectiva colectiva
- Propicia (y garantiza) **procesos de democratización** sustantiva de la vida social
- **Reivindica la diversidad** como valor que enriquece toda construcción humana
- **Es respetuoso de la Naturaleza** y considera a la Humanidad como parte de ella, no como su poseedora y menos aún como su victimaria.

(Imen)



MARCO NORMATIVO

- ▶ Ley N° 26.206 de Educación Nacional
- ▶ Ley N° 13.688/2007 de Educación Provincial
- ▶ Decreto 4767/72 - Cooperadoras Escolares
- ▶ Ley N° 5111/46 de enseñanza de la cooperación en las escuelas
- ▶ Decreto N° 4912/72 - Reglamentación de la Ley
- ▶ Resolución N° 111/86 - Creación de Estatuto





¿QUÉ ACTIVIDADES PUEDE DESARROLLAR UNA COOPERATIVA?

SERVICIOS

Comunicación, recreación, de sistemas o programación.



CONSUMO

Para la adquisición y venta de elementos escolares de librería, golosinas u otros productos.



TRABAJO Y PRODUCCIÓN

Emprendimientos productivos con el objeto de elaborar productos, que son comercializados.



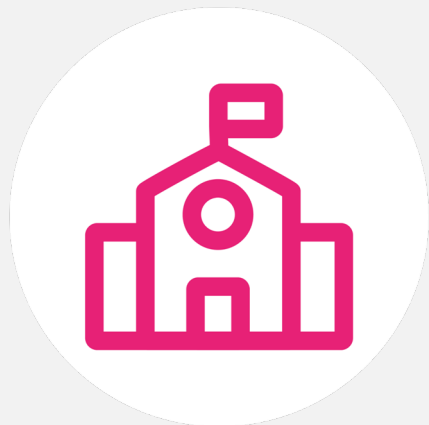
AGROPECUARIAS

Producción y comercialización de productos agrarios.



LA COOPERATIVA ESCOLAR

La función de las Cooperativas Escolares es pedagógica.



- No se crea para generar recursos económicos que solucionen falencias en las escuelas.
- No es un fin, sino **un medio** para el abordaje de contenidos curriculares.
- No es **para** los/as estudiantes, es **de** los/as estudiantes.



¿QUIÉNES ORGANIZAN Y ADMINISTRAN LA COOPERATIVA ESCOLAR?



¿CÓMO SE ORGANIZA UNA COOPERATIVA?



Estudio y preparación

ETAPA 1

- ▶ Directivos y docentes realizan un análisis sobre los recursos que poseen, los intereses, la capacidad y disposición de los/as alumnos/as para concretar el proyecto. Se incorpora la propuesta al Proyecto Institucional con la participación de todos/as y con aval de Inspección.
- ▶ Los/as estudiantes junto al Docente Guía investigan sobre la temática, intercambian experiencias con otras cooperativas, analizan la Ley y los Estatutos, elaboran las propuestas, conforman comisiones.
- ▶ Elección del tipo de Cooperativa. Armado de los lineamientos del Proyecto.

LA COOPERATIVA COMO RECURSO DIDÁCTICO



Estudio y preparación

ETAPA 1

Planificaciones por Materias: los/as docentes incorporan en sus planificaciones los objetivos, contenidos y actividades en relación a la Cooperativa Escolar. Por ejemplo:

- ▶ **Artes Plásticas:** Creación del logo de la cooperativa, elaboración de folletos promocionales.
- ▶ **Matemática:** Asesoramiento al Consejo de Administración, elaboración de balances, cálculo de porcentajes, estimación de gastos.

¿CÓMO SE ORGANIZA UNA COOPERATIVA?



Planificación y organización provisional

ETAPA 2

Los/as estudiantes con el acompañamiento de docentes y directivos procederán a la elaboración del Proyecto y a la elección de la Comisión Provisoria que llevará adelante:

- ▶ Inscripción de socios/as
- ▶ Elaborar el proyecto de Estatuto
- ▶ Establecer el monto de la cuota social.
- ▶ Elección del nombre de la Cooperativa Escolar.
- ▶ Convocatoria a Asamblea Constitutiva.

¿CÓMO SE ORGANIZA UNA COOPERATIVA?



Asamblea Constitutiva

ETAPA 2

Se celebra una única vez, al crearse la Cooperativa Escolar

¿QUÉ HAREMOS EN ELLA?

- ▶ Aprobación del Estatuto, el padrón de socios/as y el monto de la cuota social.
- ▶ Además se encargará de la elección, el escrutinio y de proclamar a las autoridades electas.

¿CÓMO SE TRAMITA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL?



Deben elevar

ETAPA 3

DOCUMENTACIÓN

- ▶ **Todas las Actas** (ver en la página web ABC):
PROVISIONAL, CONSTITUTIVA Y DISTRIBUCIÓN DE CARGOS.
- ▶ **ESTATUTO**
- ▶ **PROYECTO** (firmado por inspección)



¿QUÉ DEBEMOS HACER CADA AÑO?



Asamblea Anual Ordinaria

(1ra quincena de noviembre)

DOCUMENTACIÓN

- ▶ PLANILLA INFORMACIÓN ANUAL (frente dorso)
- ▶ ACTA DE ASAMBLEA (con firma y aclaración de todos/as los/as Presentes)
- ▶ MEMORIA
- ▶ INFORME DEL SÍNDICO





RECONOCIMIENTO OFICIAL

Los proyectos institucionales y las Planillas de Informe anual, deberán contar con la firma del/la inspector/a pedagógico y elevarlos junto con el resto de la documentación a través del Google Form.



cooperativas_escolares@abc.gov.ar

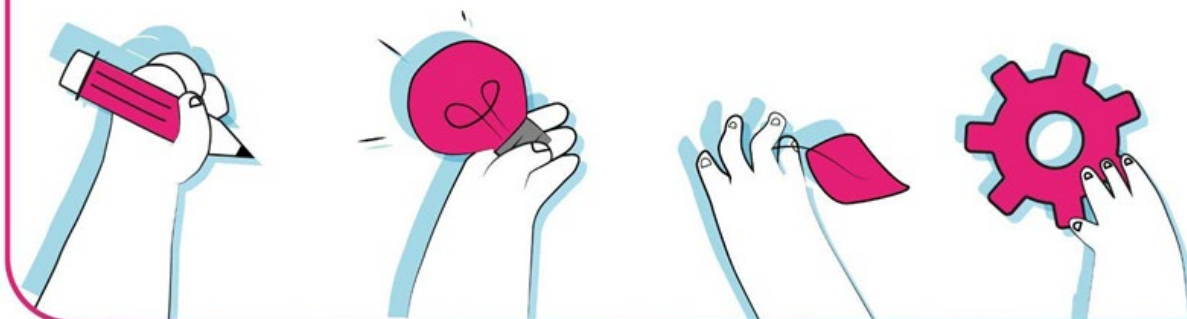


www.abc.gov.ar



ENCUENTROS FORMATIVOS

COOPERATIVAS ESCOLARES



DIRECCIÓN DE
COOPERACIÓN Y
PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA

DIRECCIÓN
GENERAL DE
CULTURA Y
EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**